

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día jueves veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, se constituyó Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad**, a fin de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, la cual comprende del día once de abril de dos mil diecinueve al veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve. Para tal fin, conforme en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 7, 8, 9, 13 y 14, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **Licenciado Luis Alberto Zamora Contreras, titular de la dependencia**, se procedió a llevar a cabo la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122, de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, al tener a la vista el aludido aviso y manifestando el titular haberlo colocado aproximadamente la última semana de agosto.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, los Licenciados: Gricelda Salazar Cabrera, Juana Cecilia López Salazar, Gabriela Lizeth Rosas Robles e Isidro Tijerina Vargas. Del personal administrativo se encuentran Leticia Calvillo Dávila, Yolanda Vargas González, Laura Margarita Moncada Estrada, Mariza Guadalupe Ramírez Chávez, Katherine Milburn Aranda, Josselin Elizondo Ravelo, Miguel de Jesús Espinoza Hernández y José Raúl Hernández.

No se encuentra presente Leticia Gabriela Leíja Alvarez, Secretaria Taquimecanógrafa toda vez que cuenta con permiso sin goce de sueldo por seis meses y en su lugar se encuentra presente José Raúl Hernández.

I. Aspectos Administrativos.

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del ordenamiento reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

De su revisión de la agenda física resultó:

Audiencias programadas a celebrarse al día de ayer	275
De la visita anterior:	58
Durante la visita:	217
Total de audiencias desahogadas	125
Total de audiencias diferidas	150
Audiencias programadas a celebrarse posteriormente	59

La última audiencia que se tiene programada, es a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, dentro de los autos del expediente 123/2019, para el desahogo de la audiencia de juicio. Se trajo a la vista el expediente que corresponde al Juicio Oral sobre convivencia, promovido por (*****), en contra de (*****), el cual consta de 53 fojas en esta última, obra una constancia de audiencia de juicio de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, en la que se señaló la hora y fecha mencionada.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior en que, la última audiencia programada era para las doce horas con treinta minutos del día trece de mayo del año dos mil diecinueve, dentro de los autos del expediente 863/2018, relativo al juicio Oral seguido del divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****). Se trajo a la vista el expediente que consta de 221 fojas y en la 182, obra una constancia de la no celebración de la audiencia y se señaló nueva fecha.

Se programan un promedio de tres audiencias diarias, iniciando la primera a las nueve horas con treinta minutos y señalando la última a las catorce treinta horas.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado

de Coahuila de Zaragoza, se verificó que la publicación de la Agenda diaria de audiencias se encuentra fija en la puerta del pasillo de la sala de audiencia, ese lugar se destinó por ser el más visible para los justiciables.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y aparece la publicación de la agenda de audiencias del Juzgado.

2. Número de servidores públicos adscritos al Juzgado

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
02 Secretarías de Acuerdo y Trámite,
02 Actuarios
07 Secretarías taquimecanógrafas y
01 Auxiliar Administrativo.

Las funciones que desempeña el personal adscrito a este juzgado quedaron descritas en el acta de visita de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, relativo a la autorización del programa de asistencia y puntualidad de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y de salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión, será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del Órgano Jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.

Licenciado Luis Alberto Zamora Contreras. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas tres licencias con goce de sueldo por un día cada una, concedidas por la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; solicitud de licencia para separarse del cargo con goce de sueldo por el día veintisiete de septiembre del presente año misma que se encuentra pendiente de autorizarse. El expediente consta de 51 fojas.

Maestra Gricelda Salazar Cabrera. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada licencia médica por un día concedida por el ISSSTE; oficios del treinta y uno de mayo y catorce de junio del presente año, mediante los cuales se comunica que fungirá como juez por ministerio de ley. El expediente consta de 19 fojas.

Licenciada Juana Cecilia López Salazar. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 52 fojas.

Licenciada Gabriela Lizeth Rosas Robles. Actuarial.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada una licencia médica por un día expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; así como acuerdo y oficio del ocho de agosto de dos mil diecinueve. El expediente consta de 08fojas.

Licenciado Isidro Tijerina Vargas. Actuario.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 07 fojas.

Leticia Calvillo Dávila. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la visita inmediata anterior, obra agregado un oficio mediante el cual solicita se le conceda licencia con goce de sueldo por dos días, el acuerdo y oficio de fecha quince de mayo del año en curso, relativos a dicha solicitud de licencia. El expediente consta de 11 fojas.

Yolanda Vargas González. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la última visita, obra agregada una licencia médica por dos días concedida por el Instituto de Servicios de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado y acuerdo y oficio del veinticinco de abril del año en curso, mediante el cual se remite dicha licencia; acuerdo del nueve de mayo del año en curso; obra solicitud de licencia con goce de sueldo por los días diecisiete, dieciocho y diecinueve de julio del presente año y el acuerdo y oficio mediante el cual se comunica dicha licencia a la Oficialía Mayor; acuerdo de fecha diecisiete de

julio y oficio mediante el cual se comunica dicha licencia; escrito del dieciocho de julio mediante el cual se exhibe constancia de cuidados médicos expedida por el Instituto de Servicios de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado y acuerdo del dieciocho de julio de la presente anualidad; oficio del diecinueve de julio del dos mil diecinueve mediante el cual se comunica el auto del dieciocho de julio ala Oficial Mayor, notificación del acuerdo antes mencionado de fecha seis de agosto del presente año; licencia médica por tres días así como acuerdo y oficio del doce de septiembre del presente año mediante el cual se comunica de dicha licencia ala Oficial Mayor. El expediente consta de 85 fojas.

Laura Margarita Moncada Estrada. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 69 fojas.

Mariza Guadalupe Ramírez Chávez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas solicitud de licencia con goce de sueldo por un día así como acuerdo y oficio de fecha nueve de mayo del presente año mediante el cual se comunica la licencia en mención; una constancia expedida por el Poder Judicial del Estado; una constancia expedida por el Consejo Nacional para prevenir la discriminación. El expediente consta de 45 fojas.

Katherine Milburn Aranda. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas.

Josselin Elizondo Ravelo. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

José Raúl Hernández Pérez. Secretario Taquimecanógrafo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado copia fotostática del nombramiento S.T./2019 de fecha treinta de abril del año en curso expedido por la Presidenta del Tribunal Superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado como secretario taquimecanógrafo adscrito a este Juzgado. El expediente consta de 04 fojas.

Miguel de Jesús Espinoza Hernández. Auxiliar administrativo.

Con posterioridad a la última visita, obra agregada una licencia médica por siete días concedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y acuerdo y oficio del seis de mayo del año en curso, mediante el cual se remite dicha licencia. Además acta administrativa de fecha veinticinco de junio del presente año así como constancia actuarial de fecha veintiséis de junio del presente año en donde se le notifica de dicha acta. El expediente consta de 12 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Al respecto, se dio fe que al momento de llevarse a cabo esta inspección, el local que ocupa este Juzgado se encontró en buenas condiciones de limpieza y ordenado.

El titular y el personal reiteran lo solicitado en el acta de la visita anterior, en cuanto a que se reparen las grietas que se advierten en las paredes, los mosaicos quebrados y el piso levantado por la humedad.

Con la lluvia se escurre el agua por las ventanas que dan al exterior por el silicón de años y esta desprendido y desgastado.

Se solicitan un equipo de cómputo completo, tres impresoras nuevas porque ya no funcionan como debe de ser.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumpla con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

Calendario de Depósitos de Ventas Copias

Lectura		Total	No. De copias		Importe
Inicial	Final	copias	C/vale	Vendidas	ventas
462013	483668	25,566	6,286	19,012	30,883.50
0	3911				

mes	Período	Quincena	fecha depósito
-----	---------	----------	----------------

Abril	12 al 29	segunda	30-04-19	\$ 2,686.00
Mayo	30 al 15	primera	16-05-19	\$ 2,205.00
Mayo	16 al 30	segunda	31-05-19	\$ 3,319.50
Junio	31 al 13	primera	14-06-19	\$ 2,779.50
Junio	14 al 27	segunda	28-06-19	\$ 4,116.50
Julio	28 al 11	primera	12-07-19	\$ 3,996.00
Julio	12 al 18	segunda	19-07-19	\$ 1,900.50
Agosto	05 al 15	primera	16-08-19	\$ 2,341.00
Agosto	16 al 29	segunda	30-08-19	\$ 3,364.00
Septiembre	30 al 12	primera	13-09-19	\$ 3,231.00
Septiembre	13 al 25	segunda	27-02-19	\$ 2,104.50

Nota: las Lecturas Iniciales y Finales corresponden a un cambio de copiadora solicitado previamente donde la primera Lectura corresponde a la copiadora antigua y la segunda a la nueva respectivamente.

6. Orden de expedientes.

En un área del juzgado, dentro de unos archiveros, físicamente se localizan los expedientes en trámite en los archiveros debidamente identificados, mismos que se encuentran ordenados por año y de forma progresiva, para su fácil búsqueda y localización.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los expedientes.

II. Revisión de libro de registro.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de registro.

En el periodo que se revisa se obtuvo, que fueron recibidos cuatrocientos sesenta y cuatro folios, de los cuales cuarenta y uno correspondieron a medios de auxilio judicial, **en total se recibieron cuatrocientos veintiséis demandas o escritos iniciales.**

El registro más reciente corresponde al folio 717/2019, relativo a un exhorto recibido el veinticinco de septiembre del año en curso. Y en cuanto al último registro de demanda inicial corresponde al folio 716/2019 recibido el día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, relativo a un juicio de divorcio, promovido por (*****) en contra de (*****), pendiente de radicar(foja123).Se trajo a la vista el volante de turno número D-2019-16031 folio: F716/2019, con la solicitud de divorcio y con diversos anexos en un total de diez fojas, con acuse de recibo de Oficialía de Partes en la fecha indicada, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

2. Libro de Valores.

En el período que se revisa se registraron **quince certificados de depósito.**

El último registro corresponde al folio interno 34, relativo al expediente 427/2019, referente al trámite oral de convivencia, en el que se exhibe un certificado de depósito con referencia X171000113-1, por la cantidad de \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), consignado por (*****), a favor de (*****), (foja 134). Se trajo a la vista el expediente que consta de 29 fojas y a foja 27 obra auto de veintinueve de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene por exhibido el certificado de depósito y se ordena guardar en el legajo correspondiente, resultando coincidentes con los datos asentados en el libro.

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección no se detectó la falta de ninguno de los certificados anotados en el período que se revisa, que los mismos se encuentran debidamente ordenados y en su parte superior central contiene el número de folio de control interno que se asignó en el libro.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos.

En el período de la visita, **se recibieron cuarenta y uno medios de auxilio judicial.**

El registro más reciente corresponde al folio 717, derivado del expediente de origen 370/2019 promovido por (*****) en contra de (*****), enviado por el Juzgado de Primera instancia mixto de Magdalena, Sonora, con residencia en dicha ciudad, recibido el día veinticinco de septiembre del presente año a fin de que se emplace al demandado, pendiente de radicar y diligenciar, (foja 48vuelta). Se trajo a la vista el folio, relativo al Juicio de jurisdicción voluntaria para tramitar pasaporte, que consta de 52 fojas, en las fojas 01, aparece la volanta de recepción del exhorto; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

De los diversos medios para prestar auxilio judicial, fueron devueltos treinta y tres, de los cuales veintinueve fueron diligenciados y cuatro sin diligenciar.

b) Librados.

Posterior a la vista inmediata se libraron **setenta medios de auxilio judicial.**

El último registro corresponde al 104/2019, dentro del expediente 413/2019, enviado al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar en turno con jurisdicción y competencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí, el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve (foja 38vuelta). Se trajo a la vista el expediente que refiere al Divorcio promovido por (*****), en contra de (*****), que consta de 33 fojas, en la 21 y 22, obra la resolución de fecha veintitrés de agosto del año en curso, en que se ordena girar exhorto a la Autoridad señalada y en la 30 el oficio de envío correspondiente de la fecha señalada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De los diversos medios de auxilio judicial librados, fueron devueltos veintitrés por la autoridad requerida, de los cuales diecisiete se diligenciaron y seis sin diligenciar.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

Durante el período que comprende esta visita judicial aparecen **doscientos treinta y dos citados para sentencia definitiva.**

El registro de fecha más reciente corresponde al expediente 544/2019 relativa a la demanda de divorcio promovida por (*****), con fecha de citación de veinticinco de septiembre del año en curso, y en esa misma fecha se dictó la sentencia definitiva (foja 110vuelta). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 25fojas, y a fojas de la 23 a la 25, aparecen la citación y la resolución judicial, respectivamente, ambas de la fecha indicada; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Según los registros se devolvió a trámite el siguiente:

Expediente	juicio	citación	devolución	motivo
1. 816/2018	Rect.acta	08-04-19	08-05-19	recepción pruebas
2. 816/2018	Rect.acta	14-05-19	04-06-19	recepción pruebas
3. 389/2019	Rect.acta	09-08-19	20-08-19	recepción pruebas

En el período, y considerando las que se encontraban pendientes **se pronunciaron doscientas treinta y una sentencias definitivas.**

La sentencia más reciente conforme al libro y legajo que se tuvo a la vista corresponde al expediente 544/2019 ya descrita y analizada.

Según los registros de este libro **fueron pronunciadas fuera del plazo legal,** las siguientes:

Expediente	Juicio	citado	dictada
1. 487/18	Guarda y C.	27-03-19	07-05-19
2. 529/18	Rec. Pat.	03-04-19	24-09-19
3. 695/18	Rec. Pat.	04-04-19	12-06-19
4. 647/18	Pérdida	24-04-19	12-06-19
5. 958/18	Rect. Acta	24-04-19	16-05-19
6. 132/17	Asistencia	29-04-19	01-06-19
7. 1191/18	Guarda y C.	07-05-19	14-06-19

8. 214/18 Divorcio 08-05-1926-06-19
9. 845/17Desconocimiento 14-05-1903-07-19
10. 579/18 Reconocimiento14-05-1925-09-19
- 11.1243/17Rect. Acta. 16-05-1905-06-19
12. 1071/18 Nulidad acta16-05-1926-06-19
- 13.117/19Convivencia24-05-1926-06-19
14. 295/19Diferencias 06-06-1924-06-19
- 15.1241/18 Rect. Acta 27-06-1908-08-19
- 16.1129/17Diferencias 03-07-1915-07-19
17. 912/17Asistencia 05-07-1926-08-19
18. 596/18 Diferencias 09-07-1905-08-19
- 19.1086/17Pérdida Patria p.12-07-1905-09-19
20. 816/18Rect. Acta 13-08-1905-09-19
21. 199/19Divorcio 16-08-19 23-09-19
22. 840/18 Adopción 21-08-1925-09-19
23. 26/19 Divorcio 21-08-1919-09-19
24. 188/18Rect. Acta30-08-1923-09-19
25. 339/19 Diferencias 30-08-19 25-09-19

Del análisis del libro se advierte que el expediente 20/2019 relativo a Rectificación de Acta de Registro Civil promovido por(***** *) en contra del Oficial Cuarto del Registro de Villa de Fuente Coahuila y Agente el Ministerio Público, citado el día nueve de mayo del año en curso, se declaró sin efecto la citación con fecha catorce de agosto del año en curso por desistimiento de la acción (foja 91 frente).

A la fecha, se encuentran pendientes de dictar sentencia, en los asuntos siguientes:

Expediente	Juicio	citado
1. 272/2019	Pérdida patria p.18-09-19	
2. 468/2019	Diferencias 18-09-19	

De lo anterior se obtiene:

Asuntos citados en el período	232
Regresados a trámite	03
Se dejo sin efecto la citación	01
Pendientes de la visita anterior	05
Sentencias pronunciadas	231
Pendientes de resolución	02

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9) de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado, se ingresó a la página del Poder Judicial y se verificó que las sentencias que han causado ejecutoria se encuentran en su versión pública.

Las últimas sentencias que causaron ejecutoria y, aparecen publicadas corresponden a los expedientes 129/2019, 1230/2018 y 944/2018

Según los registros electrónicos se publicaron en la página oficial veintiuno sentencias en su versión pública en el mes de abril del presente año.

Se hace del conocimiento del titular y de los secretarios que con relación a los lineamientos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, respecto al llenado de libros que se llevan en los órganos jurisdiccionales, en particular el de "citados para sentencia definitiva" se deberá señalar en la columna la de la audiencia y, en fecha de dictada la fecha en que se concluyó el engrose; lo anterior acorde a los dispuesto por el artículo 88 de la ley de Procedimientos Familiares para el estado de Coahuila de Zaragoza, de lo cual se dan por enterados.

b) Sentencias Interlocutorias.

En el período que comprende la vista, aparecen **cuatro asuntos citados para resolución interlocutoria.**

El registro más reciente corresponde al expediente 133/2017, relativo al incidente de cancelación de pensión alimenticia, promovido por (*****), en contra de (*****), citado el dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve y dictado el día veinticinco de septiembre del mismo año (página 000105). Se trajo a la vista el expediente y el cuaderno del incidente, este último, consta de 51 fojas, en la foja 45 y de la 49 a la 51, aparece el acta de la audiencia incidental respectiva en que se citó y la resolución engrosada en las fechas señaladas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período se dictaron **cuatro sentencias interlocutorias, fuera de plazo.**

De lo anterior se obtiene:

Asuntos citados en el período	04
Pendientes de la visita anterior	00
Sentencias pronunciadas	04
Pendientes de resolución	00

5. Libro de inventario de bienes.

Con posterioridad a la fecha de la visita de inspección, se recibieron los siguientes bienes un horno de microondas, un refrigerador, un enfriador de agua, tres equipos de cómputo que constan de monitor, cpu y regulador(foja 19 y 20).

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar

En el Libro que se revisa, en el apartado correspondiente al registro de los medios de impugnación, cuyo conocimiento compete a la **Sala Colegiada Civil y Familiar**.

En el período que comprende esta visita aparecen **dos registros**.

El más reciente corresponde al expediente 695/2018, relativo al juicio sobre reconocimiento de paternidad, promovido por (*****), en contra de (*****), con fecha de resolución de cuatro de abril admitido el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, remitido en fecha trece de septiembre del año en curso (foja 04). Se trajo a la vista el duplicado del cuaderno de apelación que consta de 11 fojas, a foja 10, aparece el oficio 1779/2019 de fecha trece de septiembre del presente año, dirigido a la Sala Colegiada Civil y Familiar remitiendo el cuaderno original para la substanciación del recurso, en la foja 11 última, el documento de mensajería de fecha veinticuatro DE septiembre del año en curso.

Según los registros de este libro no se encuentra pendiente ningún expediente de remitir al Tribunal de Alzada.

Durante el periodo que comprende la visita, no se ha recibido resolución del Tribunal de Alzada.

b) Cuarto Tribunal Distrital

Durante el período que comprende la visita, en el apartado correspondiente a las apelaciones de las cuales conoce el Tribunal Distrital, **aparecen dos registros**

El último corresponde al expediente 578/2017, relativo al divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****), apareciendo que la

resolución recurrida es la de fecha once de junio de dos mil diecinueve, admitida el dos de julio del presente año, y remitida a la alzada mediante oficio de fecha seis de septiembre del año en curso, (foja 125).

Se trajo a la vista el expediente que consta de 553fojas, en las fojas 337 y 338 aparece la resolución impugnada, en la 363auto en que se admitió el recurso, en las fechas indicadas; resultando coincidente los datos asentados.

En el período se recibieron de la alzada una resolución que modifica la de primer grado.

C) Revisiones de oficio.

En el período que comprende esta visita, **aparece un registro.**

El cual corresponde al expediente 845/2017, relativo al Juicio Oral de Desconocimiento de Paternidad, promovido por (*****), en contra de (*****), relativa a la sentencia dictada en fecha catorce de mayo y engrosada el tres de julio del año dos mil diecinueve, el cual fue remitido al tribunal de alzada mediante oficio 1703/2019el cinco de septiembre del año en curso (foja 64). Se trajo a la vista el expedientillo del expediente 845/2017que consta de nueve fojas, de la 1 a la 8, obra la resolución, y en la última el recibo de envío del cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Durante el periodo que comprende la visita, se ha recibido tres resoluciones del Tribunal de Alzada, en las se ordena una modificar la resolución, y dos declaran insubsistentes las sentencias dictadas por esta autoridad.

d) Queja

En el apartado, correspondiente a quejas **no aparece registro alguno.**

En el período de inspección se ha recibido una resolución del tribunal de alzada en el sentido de que revoca la resolución dictada por esta autoridad.

7. Libro de Amparos.

a) Amparos Directos

Posterior a la visita inmediata anterior en el libro que al efecto se lleva, **no aparece registro alguno** (página 05).

b) Amparos Indirectos

Durante el periodo que comprende la visita, se registraron **tres amparos indirectos**.

El último registro corresponde al amparo 708/2019, el acto reclamado es la resolución dictada en la audiencia veintisiete de agosto del año en curso, en que aparece como quejoso a (*****), en el expediente 57/2016, se encuentra pendiente de rendir el informe justificado solicitado por la autoridad federal (foja71).

Se trajo a la vista el expediente 57/2016 que consta de 299 fojas, a foja281, obra el auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, en que se tiene por recibido la comunicación del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado con residencia en esta ciudad, sobre la admisión de la demanda de amparo el que aparece como quejoso (*****), y se ordena rendir el informe justificado; resultando coincidentes los datos asentados en el libro.

Durante el periodo que comprende la visita, se han recibido tres ejecutorias de amparo, una se sobreseyó y la otra concede el amparo.

8. Libro Auxiliar.

En el período se formaron **cuarenta y ocho expedientillos auxiliares** de demandas o escritos iniciales que no reunieron los requisitos legales.

El de fecha más reciente corresponde al80/2019, formado por acuerdo del veinticuatro de septiembre del año en curso, respecto a la solicitud de divorcio presentada por (*****) en contra de (*****), por no exhibir el acta de nacimiento de (*****), relativo al folio 707/2019(página 332). Se trajo a la vista el expedientillo relativo a la solicitud de divorcio, que consta de 12 fojas y en la última, obra el auto de la fecha indicada, mediante el cual se ordenó formar el expedientillo a la

solicitud tramitada, toda vez no exhibió el acta de nacimiento de (*****), con el apercibimiento legal; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En atención a la observación en la visita anterior se formó una sección en el libro para registrar las promociones irregulares, y en la misma se advierte que en el período que comprende la visita a foja 391 obra registrada una promoción irregular formada por motivo del oficio 1509/2019 del once de julio de dos mil diecinueve, del que se advierte que no corresponde al expediente 478/2018 en que se encuentra dirigido, se trajo a la vista dicho legajo al que se le asignó el número estadístico 2/2019, y a foja 3 obra el auto del trece de agosto del presente año que ordena formar el legajo y su archivo correspondiente.

9. Libro de índice alfabético.

Para el análisis de este Libro se recurrió al último registro del Libro de Gobierno, que corresponde al folio 716/2019, relativo a un juicio de divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****), por lo que se buscó en el apartado correspondiente a la letra "M" en la foja 79 frente, aparece como último registro el del folio antes mencionado, juicio y actor, por lo que es de concluirse que el Libro se encuentra actualizado.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.

En el período que comprende la visita se han realizado las remisiones de expedientes al archivo judicial del Poder Judicial del Estado, siguientes:

	Oficio	Fecha	Total
1	0900/2019	16/05/2019	68
2	1479/2019	05/08/2019	41
3	1505/2019	09/08/2019	67
4	1559/2019	21/08/2019	132
5	1593/2019	23/08/2019	118
6	1706/2019	05/09/2019	60

En el período que se revisa se ha formado un legajo del cual se desprende que **se han remitido un total de cuatrocientos ochenta y seis expedientes al Archivo Regional.**

Se ha dado continuidad al acuerdo CJ-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, relativo a la depuración permanente de expedientes y remitirlos al archivo regional.

11. Libro de Actuarios.

Del análisis de los libros se obtuvo que en el período se practicaron **un total de seiscientos cuarenta y ocho diligencias actuariales fuera del local del juzgado.**

En el libro asignado al Actuario licenciado **Juan Isidro Tijerina Vargas**, aparece que practicó doscientos setenta y ocho diligencias actuariales, la última es la recibida el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, relacionado con el expediente 132/2019 en que el auto a notificar es del diez de septiembre del año en curso, (*****), practicada y devuelto el día diecinueve de septiembre del presente año (página 171). Se trajo a la vista el expediente que se refiere a un Juicio de divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****), que consta de 61 fojas y en las fojas 58 y 59, obra una diligencia actuarial de la fecha indicada en que fue notificado el demandado de la celebración de la audiencia de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve; resultando coincidente con los resultados del libro.

En el Libro asignado a la **Actuaria Licenciada Gabriela Lizeth Rosas Robles**, aparece que ha practicado trescientos setenta diligencias actuariales, siendo la última la recibida el veintitrés de septiembre del año en curso, relacionado con el Expediente 317/2019, en el que los autos a notificar son del seis de agosto del dos mil diecinueve, en (*****), habiéndose practicado el 23 de septiembre del presente año y devuelto el día siguiente de su recepción (página 69). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de divorcio promovido por (*****), en contra de (*****), que consta de 27 fojas, en esta última obra la diligencia de la fecha indicada en la que se notificó personalmente al demandado de los autos

mencionados; resultando coincidente con los resultados del libro.

Se informa por los Actuarios que, en el período que abarca la presente visita, se han practicado mil ciento cuarenta y seis diligencias actuariales dentro del local del juzgado.

12. Libro de registro de promociones recibidas.

Con relación al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se implementó en este juzgado la Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia, en la cual, se emiten listados diarios de las demandas iniciales y promociones relacionadas con este juzgado, no será necesario llevar el libro de promociones recibidas, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del Órgano Jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

En el período que se revisa se recibieron por el sistema de gestión paijj **mil ochocientos veintisiete promociones.**

La última promoción recibida conforme a la boleta que remite Oficialía de Partes, corresponde al expediente 219/2019 relativo a un divorcio, con acuse de recibo en fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

En el presente período se han facilitado un total de **quinientos noventa y cinco expedientes para consulta.**

El último registro corresponde al facilitado el veinticinco de septiembre del año en curso, expediente 537/2019, facilitado (*****)se identifico con su cédula profesional (página 169).Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio oral de alimentos, promovido por (*****) en contra de (*****), que consta de 10 fojas, en la foja 02, obra la demanda de alimentos en el que aparece como el abogado patrono de la parte actora a quien se le facilitó el expediente. El expediente consta de 10fojas.

III. Funcionamiento del Juzgado.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso c, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

En los estrados del juzgado se encuentran publicadas las listas de los negocios acordados o resueltos en el día que formulan los secretarios, listas que se fijan diariamente a las catorce horas, quedando a disposición del público por espacio de un mes.

En la lista correspondiente al día veinticinco de septiembre del año en curso, se publicaron un total de treinta y siete asuntos, y encontrándose listado el expediente 112/2019 relativo a un juicio de divorcio promovido por (*****) en contra de (*****). Se trajo a la vista el expediente que consta de 175 fojas y en esta última, obra un auto de la fecha indicada en que se tiene al promovente por revocando nombramiento de abogado patrono y autorizando nuevos profesionistas así como señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones designado nuevo abogado patrono.

Los acuerdos publicados en el período de la presente visita, son los siguientes:

Abril (11-30)	167
Mayo	474
Junio	409
Julio	364
Agosto	449
Septiembre (01-25)	468
Total	2,331

Considerando que en el periodo que abarca la inspección, median cien días hábiles, se obtiene que fueron publicados un promedio de veintitrés acuerdos diarios.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de certificados de depósito y sistema integral de Impartición de Justicia.

Los datos que contienen los formatos de certificados de depósito, se continúan capturando en el sistema instalado para ello en uno de los equipos de cómputo con los que cuenta este juzgado, y la impresión de los mismos se realiza en el mismo equipo.

En cuanto a verificar que los acuerdos obren electrónicamente se procedió a entrar al PAIIJ y se obtuvo lo siguiente:

1. Expediente 500/2019 relativo al juicio de divorcio promovido por (*****) en contra de (*****); en el cual obra el auto de radicación de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve y diligencia de emplazamiento de cinco de septiembre del presente año. El expediente consta de 23 fojas.

2. Expediente 598/2019 relativo al Juicio de divorcio promovido por (*****); en el que obra auto de radicación de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve; auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año. El expediente consta de 11 fojas.

3. Expediente 628/2019 relativo al Juicio de divorcio promovido por (*****) en contra de (*****); en el que obra la aclaración de sentencia de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve. El expediente consta de 8 fojas.

Apareciendo tanto la demanda inicia, autos de radicación y diligencia de emplazamiento, de manera electrónica en el expediente virtual.

3. Análisis de expedientes.

Conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se analizaron diez expedientes entre los registrados en el libro de gobierno, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la ley, que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente, que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

1.- Expediente 700/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidos por este Juzgado por conducto de la Oficialía de Partes, el catorce de junio de dos mil dieciocho y por auto del diecinueve de junio del mismo año se admitió la demanda, ordenando girar oficios de búsqueda para el emplazamiento y ordenando la vista al representante social. El dos de julio de dos mil dieciocho se tuvo al solicitante por ratificando su solicitud de divorcio, obran oficios de búsqueda, mismos que por autos de fechas treinta y uno de agosto, cinco, siete y veinte de septiembre de dos mil dieciocho, se tuvieron por agregados. La diligencia de emplazamiento se practicó el veintinueve de abril del año en curso. Mediante auto del quince de mayo del año en curso se tuvo por contestando y exhibiendo contrapropuesta se corrió traslado al solicitante del divorcio para el ofrecimiento de pruebas y se citó para dictar la resolución de divorcio correspondiente, la cual se dictó en la fecha señala anteriormente, obra notificaciones del ministerio público de la parte actora y de la parte demandada. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 85 fojas.

2.- Expediente 1034/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidos por este Juzgado por conducto de la Oficialía de Partes, el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho y por auto del cinco de septiembre del mismo año se admitió la demanda, ordenando el emplazamiento y ordenando la vista al representante social. La diligencia de emplazamiento se practicó el dieciséis de mayo del año en curso. Mediante auto del cinco de junio del año en curso se decretó la rebeldía y se citó para dictar la resolución de divorcio correspondiente, la cual se dictó en la fecha señala anteriormente, obra notificaciones del ministerio público de la parte actora y de la parte demandada. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 34 fojas.

3.- Expediente 293/2019, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidos por este Juzgado por conducto de la Oficialía de Partes, el nueve de mayo de dos mil diecinueve y por auto del dieciséis de mayo del mismo año se admitió la demanda, ordenando el emplazamiento y ordenando la vista al representante social. La diligencia de emplazamiento se practicó el veintiuno de junio del año en curso. Mediante auto del once de julio del año en curso se decretó la rebeldía y se citó para dictar la resolución de divorcio correspondiente, la cual se dictó en la fecha señala anteriormente, obra

notificaciones del ministerio público de la parte actora y de la parte demandada. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 34 fojas.

4.- Expediente 502/2019, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos por este Juzgado por conducto de la Oficialía de Partes, el siete de agosto de dos mil diecinueve y por auto del nueve de agosto del mismo año se admitió la solicitud de divorcio, ordenándose la ratificación y la vista al representante social. La ratificación se realizó el diecinueve de agosto de la presente anualidad y la vista al ministerio público el veintiuno de agosto de los corrientes. Mediante auto del veintiséis de agosto del año en curso se citó para sentencia de divorcio, la cual se dictó en la fecha señalada anteriormente. Obran notificaciones a las partes de la aludida resolución así como los oficios girados a los oficiales del registro civil correspondientes. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 27 fojas.

5.- Expediente 185/2019, relativo al Juicio especial sobre diferencias familiares, promovido por (***), en contra de (*****).**

La demanda y anexos fueron recibidos por este Juzgado por conducto de la Oficialía de Partes, el veintiocho de marzo de dos mil diecinueve y por auto del veintinueve de marzo del mismo año se admitió la demanda, ordenándose la citación de (*****) a la audiencia prevista en el artículo 133 del código de procedimientos familiares y la vista al representante social. La notificación al demandado se llevó a cabo el veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, asimismo al agente del ministerio público el cuatro de junio de la presente anualidad. La constancia de celebración de la audiencia del once de junio del presente año, en la que el Juez explicó la sentencia y dictó los puntos resolutive de la misma. Obra engrose de la sentencia definitiva con fecha de catorce de junio de dos mil diecinueve, así como las notificaciones a las partes de dicha resolución judicial y auto de fecha siete de agosto del presente año, que declara ejecutoriada la sentencia en mención. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 35 fojas.

6.- Expediente 338/2019, relativo al Juicio especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por (***), en contra del Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad.**

La demanda y anexos fueron recibidos por este Juzgado por conducto de la Oficialía de Partes, el veintinueve de mayo de dos mil diecinueve y por auto

del treinta de mayo del mismo año se admitió la demanda, ordenándose el emplazamiento al Oficial Segundo del Registro Civil y Agente del Ministerio Público adscrito. Obra el aviso, edicto y oficio a la Dirección Estatal del Registro Civil, constancia de publicación en la página oficial de edictos en línea del Portal de Internet del Poder Judicial. El emplazamiento a la parte demandada se llevó a cabo en fecha doce y dieciocho de junio del presente año. Auto del dos de julio de dos mil diecinueve, que decreta la rebeldía de la parte demandada, obran las publicaciones en el Periódico Oficial así como el informe solicitado a la Dirección Estatal del Registro Civil. Auto del ocho de agosto del presente año en donde se ordena citar para dictar sentencia definitiva en el presente negocio, la cual se dictó en fecha veintiuno de agosto del año en curso. Obra notificación a las partes de la resolución definitiva y auto del veinticinco de septiembre del presente año que declara ejecutoriada la sentencia definitiva. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 44 fojas.

7.- Expediente 181/2019, relativo al Juicio Oral de Nulidad de Acta Nacimiento, promovido por (***), en contra del Oficial Quinto del Registro Civil de ésta ciudad y Agente del Ministerio Público adscrito.**

La demanda y anexos fueron recibidos por este Juzgado por conducto de la Oficialía de Partes, el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve y por auto del veintiocho de marzo del mismo año se admitió la demanda, ordenándose el emplazamiento al Oficial Quinto del Registro Civil y Agente del Ministerio Público adscrito. Obra constancias actuariales de emplazamiento a los demandados de fechas dos y veintitrés de abril del año en curso. Auto del veinte de mayo del presente año en que se decreta la rebeldía a los demandados y se señaló audiencia preparatoria, la cual se llevó a cabo el día treinta de agosto del presente año, en la que se continuó con la audiencia de juicio y se dictó la sentencia definitiva, la cual obra engrosada el día nueve de septiembre del presente año. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 35fojas.

8.- Expediente 460/2019, relativo al procedimiento No Contencioso, diligencias a perpetua memoria, promovido por (***).**

La solicitud y anexos fueron recibidos por este Juzgado por conducto de la Oficialía de Partes, el once de julio de dos mil diecinueve y por auto del dieciséis de julio del mismo año se admitió la solicitud, ordenándose la intervención legal al Agente del Ministerio Público adscrito y señalándose día y hora para recepcionar la información testimonial propuesta, la cual previa intervención del Ministerio

Público se celebró el día veinte de agosto de dos mil diecinueve, en la que el Juez dictó la sentencia definitiva, misma que se engrosó el día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve. Obra notificación de dicha sentencia al Agente del Ministerio Público adscrito. Por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año se ordenó aclarar dicha sentencia respecto al nombre del concubino. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 20fojas.

9.- Expediente318/2019, relativo al Juicio Oral de Nulidad de acta promovido por(***) , en contra del Oficial Segundo del Registro Civil de ésta ciudad y Agente del Ministerio Público adscrito.**

La demanda y anexos fueron recibidos por este Juzgado por conducto de la Oficialía de Partes, el veintidós de mayo de dos mil diecinueve y por auto del veintitrés del mismo mes y año se admitió la demanda, ordenándose el emplazamiento al Oficial Segundo del Registro Civil y Agente del Ministerio Público adscrito. Obran constancias actuariales de emplazamiento a los demandados de fechas doce y trece de junio del año en curso, respectivamente. Auto del once de julio del presente año en que se decreta la rebeldía a los demandados y se señaló audiencia preparatoria, la cual se llevó a cabo el día dieciséis de agosto del presente año, en la que se continuó con la audiencia de juicio y se dictó la sentencia definitiva, la cual obra engrosada el día treinta de agosto del presente año. Obra la constancia de notificación al Ministerio Público de fecha seis de septiembre del año en curso y acuerdo del diecinueve del mismo mes y año en que dicho funcionario manifiesta su conformidad con dicha sentencia. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 30fojas.

10.- Expediente647/2018, relativo al Juicio Oral de Pérdida de Patria Potestad, promovido por (***) , en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidos por este Juzgado por conducto de la Oficialía de Partes, el cinco de junio de dos mil dieciocho y por auto del siete del mismo mes y año se admitió la demanda, ordenándose el emplazamiento al demandado, ordenándose la intervención del Agente del Ministerio Público adscrito y se le designó tutor al menor motivo del trámite. Obran constancia actuarial de emplazamiento al demandado de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho y notificación al Ministerio Público del trece de julio de la pasada anualidad. Por auto del diecinueve de julio del año dos mil dieciocho se tiene al demandado por contestando la demanda y se señaló audiencia preparatoria, la cual se llevó a cabo el día veintiocho de agosto del dos mil dieciocho. Por auto de fecha siete de enero de dos

mil diecinueve se tiene al Centro de Evaluación Psicosocial del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza por exhibiendo el dictamen psicosocial solicitado. Mediante diligencia del veintiocho de marzo del año en curso se ordenó escuchar al menor y se señaló audiencia de juicio la cual se llevó a cabo el veinticuatro de abril de los corrientes, en la que se dictó la sentencia definitiva misma que fue engrosada el doce de junio del dos mil diecinueve. Obran constancias de notificación a las partes así como al tutor designado. Por auto del diez de septiembre del año en curso, se declara que ha causado ejecutoria la sentencia definitiva. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 85fojas.

IV. Estadística.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso c, del reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informe mensual y anual.

A efecto de verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos tanto el mensual a que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de transparencia de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingreso a la página Web del Poder Judicial y se obtuvo lo siguiente:

Mes	Mensual	Transparencia
Abril	08-05-2019	08-05-2019
Mayo	07-06-2019	07-06-2019
Junio	05-07-2019	05-07-2019
Julio	09-08-2019	09-08-2019
Agosto	06-09-2019	06-09-2019
Septiembre		

De lo anterior se advirtió que las estadísticas mensual y de transparencia fueron rendidas y reportadas en el plazo establecido.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto continuo, se procedió a verificar los legajos de sentencias definitivas e interlocutorias en

relación con el número reportado en el informe de estadística mensual y los registros de los libros correspondientes y de su revisión resultó:

Sentencias Definitivas.

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	A visita anterior:22 A esta visita: 06	A visita anterior: 22 A esta visita: 06	28
Mayo	45	45	45
Junio	42	42	42
Julio	30	30	30
Agosto	50	50	50
Septiembre	58	58	-
Total periodo	231	231	

Sentencias Interlocutorias.

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	A visita anterior: 0 A esta visita: 0	A visita anterior: 0 A esta visita: 0	0
Mayo	1	1	1
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	2	2	2
Septiembre	1	1	-
Total periodo	04	04	

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos

Asuntos recibidos	464
Asuntos concluidos	321
Pendientes de resolución definitiva	02
Sentencias Definitivas pronunciadas	231
Asuntos en trámite	1,676
Recurridos en apelación definitiva	02

Los anteriores datos fueron obtenidos del análisis de los libros revisados en la presente visita y los asuntos concluidos y en trámite, fueron proporcionados por el personal del Juzgado que se revisa.

V. Solicitud de Audiencias

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con la debida publicación que se hizo de la visita, se presentó:

A las diez horas con treinta minutos, se presentaron (*****), a fin de hacer diversas manifestaciones respecto al trámite que se ha llevado en este Juzgado del expediente 1433/2016, relativo al juicio de Reconocimiento de Paternidad promovido por (*****) en contra de (*****), expediente que actualmente se encuentra tramitándose ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial a cargo de la Licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, no obstante que se inicio en este Juzgado. Lo anterior sin llegar a queja.

VI. Manifestaciones del Personal

Entrevistado el personal de la dependencia visitada en los términos de las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas resultó que no desean hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales

Con relación al oficio CJ-1704/2019 suscrito por la Secretaria de Acuerdo y trámite del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, en que se comunica las inexactitudes detectadas en el acta de la primera visita de inspección del año dos mil diecinueve; el titular del juzgado manifestó que mediante oficio número 1652/2019 de fecha treinta de agosto del año en curso se dio contestación en donde se refiere de

las instrucciones giradas al personal a fin de corregir las inconsistencias.

Con lo anterior, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, se concluyó la Segunda Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez y la Visitadora Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, uno más para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del Titular del órgano visitado y otro para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Luis Alberto Zamora Contreras
Juez

Javier Antonio Vela Díaz.
Visitador Judicial

El Licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.